

Boletín nº. 017

Gobierno aprueba más de \$1,2 billones para estimular la compra de vivienda nueva urbana

- *Los recursos, aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) permitirán ofrecer más de 77 mil coberturas a la tasa de interés en créditos o contratos de leasing habitacional para que los colombianos puedan adquirir vivienda nueva a menor costo.*
- *Se aprobaron 57.670 coberturas para los programas VIP y VIS del Ministerio de Vivienda y 20.000 para soluciones No Vis del Ministerio de Hacienda.*

Bogotá, 6 de febrero de 2018 (COMH). Los ministros de Hacienda, Mauricio Cárdenas, y de Vivienda, Camilo Sánchez, informaron este martes que el Gobierno Nacional, a través del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), aprobó recursos superiores a los \$1,2 billones para financiar un nuevo tramo de coberturas de tasa de interés, que le permitirá a más de 77 mil familias adquirir, a menor costo, vivienda nueva urbana.

Estos recursos se distribuirán a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (Frech), que cubre un porcentaje de la tasa de interés pactada en los créditos, lo cual reduce significativamente el costo de la vivienda nueva para los colombianos.

En esta oportunidad, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por intermedio del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), solicitó 57.670 coberturas, por un total de \$687.376 millones para impulsar la compra de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), dando continuación al programa MI Casa Ya.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó 20 mil coberturas más, por \$554 mil millones, para aquellos colombianos que quieran adquirir vivienda entre 135 y 435 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV); es decir, entre \$106 millones y \$340 millones de 2018.

El titular de la cartera de Hacienda destacó que este beneficio, que brinda el Gobierno Nacional en la vigencia 2018, ayudará a los colombianos en la financiación del crédito que adquieran los interesados durante los primeros 7 años, a partir de desembolsos realizados desde el 12 de febrero del año en curso.

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co

“El programa está diseñado para que la cuota sea permanente. Se mantiene el mismo monto desde la primera hasta la última”, resaltó Cárdenas, quien explicó que la cobertura a la tasa de interés es de 5 puntos para las VIP, 4 puntos para las VIS y 2,5 puntos porcentuales para las viviendas de más de 135 salarios mínimos.

El jefe de la cartera de Hacienda explicó que los interesados en hacer parte del programa de Vivienda No Vis deben cumplir con unos requisitos mínimos como no haber sido beneficiario de ningún programa de vivienda del Gobierno y acceder a inmuebles dentro de los valores establecidos.

El ministro Cárdenas explicó a los colombianos interesados en hacer parte de este programa, que estas coberturas a la tasa de interés que complementa el valor de la cuota inicial asumida por el comprador con recursos propios, cobijarán tanto los créditos hipotecarios como los contratos de leasing habitacional.

Cárdenas aclaró que el subsidio para las VIS y las VIP aplica tanto para la cuota inicial como para las tasas, mientras que para las viviendas de mayor valor solo podrá utilizarse en las cuotas mensuales. “El sistema bancario del país presta a los colombianos hasta el 70% para compra de vivienda nueva, lo que significa que los interesados deben contar con un ahorro (recursos propios) del 30% del costo total, el saldo restante contará con el beneficio del Gobierno a la tasa de interés”, enfatizó.

Por su parte, el ministro de Vivienda, Camilo Sánchez, destacó que la aprobación de estos cupos generará alrededor de 35 mil empleos y demandará insumos por \$3,4 billones.

Finalmente, el ministro de Hacienda aclaró que los cupos de vigencias futuras solicitados no representan impacto fiscal adicional al ya contemplado, siendo consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 – 2026 y habiendo sido incorporados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

El funcionario precisó que, en el caso del programa de Vivienda No Vis del Ministerio de Hacienda, solo los establecimientos de crédito que hayan firmado el contrato marco con el Banco de la República podrán ofrecer este servicio a la ciudadanía a partir del 12 de febrero, fecha en la que se da inicio al programa. (Fin)

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Tel.: + (571) 3812351 / Cel.: + (57) 310 2299364
minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co